PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	SPC-MC-005-2022
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
FECHA:	JULIO DE 2023

Tabla de Contenido

I. Introducción.....1
II. Análisis del Mercado.....2
III. Análisis de la oferta y la demanda.....4
VI. Marco Regulatorio.....6
VII. Aspecto Técnico.....7
VIII. Aspecto Comercial y Análisis de precios.....9
IX. Análisis de riesgo.....12
XI. Conclusiones.....14

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de ***mínima cuantía***, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

* Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
* Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
* SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
* RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
* Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

Sector servicios funerarios

Las 2.155 empresas que, aproximadamente, conforman el sector de servicios funerarios y de parques cementerios se convirtieron en uno de los escudos para contener la emergencia provocada por la covid-19.

A mediados de marzo, cuando la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia la expansión del nuevo coronavirus, la mayoría de los países se encontraron en emergencia sanitaria, entre estos Colombia, que, además, decretó una cuarentena obligatoria para toda la ciudadanía.

A partir de ese momento, uno de los sectores que asumió el reto de ser escudo para proteger a los ciudadanos de una mayor expansión del virus fue el de servicios funerarios y parques cementerios. Debió adoptar estrictos protocolos de bioseguridad con el fin de atender, con celeridad y responsabilidad, la demanda de atención de personas fallecidas, en una coyuntura que, según cifras del Ministerio de Salud y Protección Social, ha dejado más de 50.000 muertos en el país.

En palabras de Manuel Vergara, gerente de Operaciones de la compañía exequial Prever, por la emergencia el sector funerario se organizó como un solo equipo, a través de mesas de trabajo, con los Gobiernos locales y nacionales. Así adoptaron, muy rápidamente, las medidas necesarias para que sus servicios no se detuvieran ni colapsaran. "Fue un trabajo en conjunto, que se logró gracias al compromiso de todos los empresarios de la industria", señala.

De acuerdo con cifras de Fenalco, el sector de servicios funerarios lo constituían 2.155 empresas, entre pequeñas, medianas y grandes, distribuidas en cinco líneas de negocio: previsión exequial, funerarias, cementerios, crematorios y atención para mascotas.

Este panorama es propicio para analizar el sector y sus unidades de negocio, observando nuevas posibilidades estratégicas y de competitividad, que les permitan a las empresas consolidar en el mediano término sus negocios y posicionar al sector como alto generador de empleo, calidad en el servicio y solidez financiera. Además, proyectarse en los próximos años, como sector ante sus grupos de interés. Desde un análisis de su entorno competitivo actual y global, observando las fuerzas de mercado existentes y los retos empresariales actuales. Se analiza igualmente la encuesta que permite conocer las condiciones de infraestructura funeraria y de mortalidad en los municipios y capitales en Colombia.

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Es una industria que genera alrededor de 9.477 empleos directos, pero estimaciones de representantes del ramo señalan que su cadena productiva, que involucra personal asociado a transporte, mercadeo, floristería, venta de seguros, call centers, parqueaderos y alimentos, entre otros, ofrece hasta 150.000 empleos indirectos.

El sector de servicios funerarios atiende al año un promedio de 228.000 muertes.

Los datos más recientes apuntan a que el sector vendió 970.000 millones de pesos, de los cuales el 41,3 por ciento pertenece a servicios de previsión; 23,3 por ciento, a cementerios; 21,4 por ciento, al segmento cooperativo; 9,2 por ciento, al funerario; y 4,5 y 0,3 por ciento, a las aseguradoras y las asociaciones mutuales, respectivamente.

Gracias a medidas rápidas y a la organización de todas las empresas se pudo cumplir con las exigencias actuales. En todo caso, y para hacerle frente a la emergencia, esta industria puso a disposición toda su capacidad e infraestructura. De acuerdo con datos de la Encuesta Remanso 2019, consta de 1.937 cementerios, 1.561 funerarias y 1.368 salas de velación. Según señala Luz Marina Chartuni, directora ejecutiva de la Asociación Colombiana de Parques Cementerios (Asocolparques), los servicios se han prestado sin pausa durante toda la pandemia.
Los directivos del sector coinciden en que, aunque se vieron afectados, no estiman que haya quiebras de empresas –ya sean grandes o familiares– o una posible recesión en el negocio. Tampoco vislumbran una gran afectación en el empleo, debido a que, por disposición del Gobierno, sus actividades fueron declaradas como esenciales dentro de la contingencia.

Sin embargo, son conscientes de que las compañías deben seguir preparándose frente a los nuevos picos de la pandemia y al incremento en el número de fallecimientos por covid-19 u otro tipo de enfermedades, situación que puede cargar a la industria con mayores obligaciones.

Vergara prevé una recuperación lenta pero consistente del sector de servicios funerarios en los años siguientes, al tiempo que destaca que los hogares muestran un mayor interés por planear sus gastos, incluidos los servicios exequiales, tomando como enseñanza lo sucedido en 2020 con la pandemia y la llamada nueva normalidad.

De acuerdo con el directivo de Prever, el mercado presenta una oferta de planes innovadores, enfocados en la cultura de la previsión, que permite que cada quien seleccione, con tranquilidad, los productos y servicios que más le favorezcan, analizando costos, definiendo plazos y formas de pago.

“Más allá de promover diferentes alternativas, el reto es lograr que toda la población pueda acceder a servicios con calidad, oportunidad y a precios razonables”, concluye Vergara.

Chartuni reveló que el sector funerario no solo trabaja en su círculo de acción y de negocio, sino que busca aportar en temas como medioambiente y educación a población joven.

Asocolparques mantiene alianzas con el Sena, en una mesa sectorial de servicios funerarios, con el objetivo de certificar las funciones misionales del negocio en todo el país. La agremiación, además, elabora una cartilla

académica para que los niños colombianos aprendan de qué manera los parques cementerios ayudan al medioambiente.
En otra de las iniciativas para fomentar la especialización de los trabajadores del sector funerario, Asocolparques firmó un acuerdo con la Universidad EAN cuyo fin es dictar diplomados en diversas áreas del negocio, pensando en tener mejores miembros en esa industria.

III. Análisis de la Oferta y Demanda: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Cúcuta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
SPC-MC-005-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS	$10.000.000
SPC-MC-008-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS	$10.000.000
DABS-MC-008-2021	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION CON EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DE JOSE DE CUCUTA	$90.852.000
DABS-IPMC-001-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN CON EXTREMA POBREZA Y VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA	$70.000.000
DABS-IPMC001-2018	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD O VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$50.000.000

1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Mínima Cuantía**

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será **hasta el treinta (31) de diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

3. VALOR: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**

4. FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, *MEDIANTE PAGOS MENSUALES*, el valor de cada mensualidad se determinará de acuerdo a los servicios prestados y elementos entregados por el contratista dentro del mes, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
- El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La forma de pago está sujeta al PAC señalado para este compromiso.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

Nº	EMPRESAS
1	CASA DE FUNERALES RINCÓN LTDA
2	FUNERARIA SANTA CRUZ - PLAN ORQUIDEA LTDA
3	PROMOTORA LA AURORA S.A
4	CONSORCIO EXEQUIAL SAS
5	LA LUZ ASISTENCIA INTEGRAL SAS
6	LA ASCENSIÓN S A
7	SERFUNORTE LOS OLIVOS
8	ORGANIZACIÓN LA ESPERANZA
9	LA ETERNIDAD SAS
10	FUNERALES SAN JUAN DE DIOS
11	RINCÓN UNAERALES

IV. Entorno Internacional [2] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes"*

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

---

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

VI. Aspecto Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas y a la diligenciada en la sección "CUESTIONARIO" de la plataforma del SECOP:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICASDEL SERVICIO	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS**	• Cofre de madera (Cofre en madera de buena calidad, tapizado con tamaño, estilo y diseño acorde a la edad). • Preparación del cuerpo retiro de líquidos y fluidos. • Arreglo floral: 2 arreglos por servicio. • Traslados del cuerpo en coche fúnebre en la ciudad de Cúcuta. • Carteles de invitación a las exequias: 8 avisos por servicio. • Uso de implementos funerarios para actos de velación: porta velones – crucifijo • Libro de oración y registro de asistencia: 1 de oración y 1 de asistencia. • Tramites notariales: registro de certificado de defunción en notaria. • Inhumación en tierra cementerio central. • Servicio de sala de velación, el cual puede ser tanto en la respectiva sede funeraria como en casa, acorde a la solicitud.	1

2	**SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS**	• Personal para el reclamo y traslado del cuerpo al lugar de la cremación • Manejo, manipulación y disposición del cuerpo conforme protocolos establecidos • Trámites para expedición de certificado médico de defunción lo deberán aportar los familiares del ser querido fallecido o la entidad competente • Diligencias notariales de defunción y obtención de licencia de cremación con base al certificado que suministra la familia • Traslado del ser querido dentro del área metropolitana de Cúcuta, en contenedor desde (clínica, hospital, residencia al destino final parque cementerio) • Contenedor (caja interna material fácil combustión diseñado para depositar seres queridos o restos destinados a cremación • Cofre básico para cenizas, siguiendo protocolo	1

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios tener en cuenta todos los Impuestos y tributos, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los servicios a adquirir, el contrato será hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: El presente proceso que se adelanta es para la contratación de servicios exequiales que se solicitaran de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas mes a mes por la entidad.
Nota 2: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación deben estar comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del mismo son por cuenta del contratista.

Nota 4. El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La secretaria de posconflicto y cultura de paz, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

De otra parte, las empresas relacionadas con el actual objeto de contrato, se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la plataforma SIREM de la siguiente manera:

SEGMENTO:	85000000
FAMILIA:	85170000
CLASE:	85171500
NOMBRE:	Servicios Funerarios y Asociados

ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, orientó la fijación del valor total del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la actualización de los precios de la vigencia 2022, incorporando el 12,36%, el cual es la variación del IPC Anual de mayo de 2023, respecto a mayo de 2022, , y en una cotización presentada por un **(1)** posible proveedor que podría satisfacer la necesidad estipulada en la parte técnica de los estudios previos y en este documento, así mismo, se corroboraron los valores unitarios de cada servicio mediante análisis de procesos contractuales anteriores realizados por la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el fin de contrastar los valores de las cotizaciones.

Para lo cual, se realizó el análisis del Promedio. . A continuación, se adjunta dicho procedimiento, junto con los valores unitarios de cada uno de los bienes y servicios requeridos.

Se reitera que el Precio de Referencia contempla el IVA, y demás impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN	CANT	COT1 CON IVA	COT 2 CON IVA	COT 3 CON IVA	COT 3 CON IVA	PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO	VARIACIÓN IPC ANUAL	VARIACIÓN IPC ANUAL	TOTAL PROMEDIO 2022 AJUSTADO A 2023	COTIZACIÓN 2023	PROMEDIO

SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS	1	$ 1.135.650	$ 1.100.000	$ 2.250.000	$ 2.000.000	$ 1.621.413	$ 1.621.413	12,36%	$ 200.407	$ 1.821.819	$ 1.850.000	$ 1.835.910
SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS	1	$ 2.299.550	$ 1.450.000	$ 2.165.200	$ 3.500.000	$ 2.353.688	$ 2.353.688	12,36%	$ 290.916	$ 2.644.603	$ 2.050.000	$ 2.347.302

Por lo anterior, se estimó el valor del proceso de contratación en **DIEZ MILLONES DE PESOS – M/CTE ($10.000.000).**

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado orienta el valor del precio en el mercado, a través de los métodos estadísticos utilizados el precio de referencia se determinó por el valor promedio.

Estos valores contienen los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PERSONA NATURAL Y JURIDICA DECLARANTE DE RENTA	
DESCUENTOS POR IMPUESTOS	
RETENCION FUENTE	2,50%

RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA)
RETEICA	4,8(X1000)
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	**7%**
ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
TOTAL, ESTAMPILLAS COMPRADAS	**1%**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

VIII. Análisis de Riesgo

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución en la prestación del servicio de alojamiento que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que la compra venta se realiza principalmente con recurso

humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la prestación de servicios. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

En documento Anexo 1. se evidencia la matriz de riesgo del proceso

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes Suministrados	10%	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de San José de Cúcuta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL
Secretario de Despacho
Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz

Proyecto/ALEJANDRA CORREAL PULIDO**-** Profesional contratado